



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00034-00

En atención a lo informado por la liquidadora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ** en correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2022, respecto a la imposibilidad de asumir el cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, este Despacho señala que relevará de dicho cargo a la auxiliar de la justicia nombrado, y se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 Art. 47):

CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO	Claudiaacevedoauxjusticia @hotmail.com	Calle 107 21 A 59 BUCARAMANGA	6076318858 3188669183
--	---	----------------------------------	--------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaría comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

De igual forma, se **ORDENA REQUERIR** al deudor **MARIO JAIMES JAIMES**, para que: 1) emplee todos los medios necesarios para comunicarse con la liquidadora designado para que tome posesión del cargo y se pueda continuar con el trámite respectivo y, 2) de cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto de fecha 08 de febrero de 2022, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales al liquidador, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por el LIQUIDADOR designado. Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría librese y tramítese la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que se comuniquen directamente con el liquidador designado.

Por otra parte, teniendo en cuenta el correo electrónico del 14 de octubre de 2022, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. ANDRES RICARDO PINZÓN ESTEVEZ**, identificado con la



cédula de ciudadanía número 80.037.147 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 159.161 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **RAFAEL FRANCISCO DELGADO SERRANO**, en los términos del poder conferido.

Por lo anterior, **TÉNGASE** reconocido al señor **RAFAEL FRANCISCO DELGADO SERRANO** como acreedor del deudor **MARIO JAIMES JAIMES** dentro de las presentes diligencias, de manera que la acreencia allegada en correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, deberá ser tenida en cuenta por el liquidador designado al momento de dar cumplimiento a los numerales QUINTO y SEXTO del auto de fecha 08 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261a1653c9f99fd9d275e4cd05ea77dd1af2db8b3533e8b2bc00d8348705f664**

Documento generado en 26/10/2022 08:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>